

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO - Pto.-10.4.-CONVENIO AGRUPACIÓN ONUBENSE JÓVENES EMPRESARIOS.-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5804A-5IYQ1-K5G9Y Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2023 a las 12:33:44 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 14/11/2023 14:26



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día trece de noviembre de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

10.- Asuntos que se declaren de urgencia.

Prevía la oportuna declaración de urgencia, adoptada en forma legal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** tratar los siguientes Asuntos que no figuran en el Orden del Día:

10.4.- Aprobar Convenio de Colaboración con la Agrupación Onubense de Jóvenes Empresarios para la ejecución del proyecto "HUELVA SUMMIT. BUSINESS EDITION. I FORO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE HUELVA".

Vista Propuesta de la Concejal Delegada de Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos, de fecha 8 de noviembre de 2023, relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Agrupación Onubense de Jóvenes Empresarios (AJE Huelva) para desarrollar el proyecto "HUELVA SUMMIT. BUSINESS EDITION. I FORO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE HUELVA", aportando el Excmo. Ayuntamiento de Huelva la cantidad de 15.000 €, en concepto de subvención.

Vista Memoria Justificativa e Informe favorable del Técnico Responsable del Área de Empleo, Sr. Tenorio Salgado, de fecha 7 de noviembre de 2023.

Visto igualmente informe favorable de la Técnico de Administración General, Sra. Bueno Hernández, conformado por el Secretario General, de fecha 7 de noviembre de 2023, en el que se concluye:

"Sin perjuicio del informe que puede emitir la Intervención de Fondos en concepto de fiscalización de la subvención prevista, se informa favorablemente la aprobación del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Huelva y la Agrupación Onubense de Jóvenes Empresarios (AJE Huelva) para la ejecución del proyecto "HUELVA SUMMIT. BUSINESS EDITION. I FORO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE HUELVA"."

Visto también informe de la Intervención de Fondos, de fecha 13 de noviembre de 2023, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto.-10.4.-CONVENIO AGRUPACIÓN ONUBENSE JÓVENES EMPRESARIOS.-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5804A-5IYQ1-K5G9Y Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2023 a las 12:33:44 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 14/11/2023 14:26



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

"...

*El Expediente SE FISCALIZA de forma **favorable**, con las siguientes observaciones:*

- La subvención prevista en el convenio se encuentra recogida en el vigente Presupuesto municipal de 2023, con lo que se entiende actualizado el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por el Pleno de 5 de marzo de 2020, para los ejercicios 2020-2023.

- La regla general que contempla la L.G.S. en el art. 34 es que "... el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió...". Los pagos anticipados son excepciones que están teniendo lugar de forma generalizada. De producirse el pago anticipado, deberá justificarse previamente su necesidad.

- En cuanto al régimen de garantías, esta Intervención se remite al Informe del Secretario de fecha 09 de noviembre de 2021.

- Será necesaria la remisión de una copia firmada del convenio a este departamento para iniciar los trámites de pago del mismo."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento entre el Ayuntamiento y la Agrupación Onubense de Jóvenes Empresarios (AJE Huelva) para desarrollar el proyecto "HUELVA SUMMIT. BUSINESS EDITION. I FORO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE HUELVA", aportando el Excmo. Ayuntamiento de Huelva la cantidad de 15.000 €, en concepto de subvención, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA AGRUPACIÓN ONUBENSE DE JÓVENES EMPRESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "HUELVA SUMMIT. BUSINESS EDITION. I FORO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE HUELVA"

En la ciudad de Huelva, a de de 2023

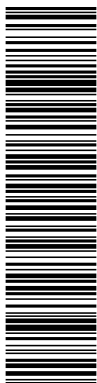
REUNIDOS

"..."

EXPONEN

1.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva tiene la firme voluntad de contribuir al desarrollo económico del municipio mediante el fomento de condiciones que faciliten la consolidación del tejido empresarial local y la mejora de la competitividad de las empresas instaladas en el

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto.-10.4.-CONVENIO AGRUPACIÓN ONUBENSE JÓVENES EMPRESARIOS.-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5804A-5IYQ1-K5G9Y Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2023 a las 12:33:44 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 14/11/2023 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3069827-5804A-5IYQ1-K5G9Y-18C91FE0E24A82C5B5DAC843ACEDE5786252AECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

municipio; potenciando de manera muy importante marcos de colaboración entre diferentes dispositivos; centrando como eje prioritario el apoyo al emprendimiento y los emprendedores como una de las fórmulas de desarrollo del municipio.

2.- La Agrupación Onubense de Jóvenes Empresarios (AJE Huelva) es una organización sin ánimo de lucro, de ámbito regional, carácter sectorial y multidisciplinar, cuyo fin principal es el de motivar, orientar y canalizar las iniciativas empresariales de jóvenes emprendedores Onubenses.

3.- Para articular esta colaboración, el Ayuntamiento de Huelva, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concederá una subvención a la Agrupación Onubense de Jóvenes Empresarios (AJE Huelva) por importe de 15.000 € con cargo en la aplicación presupuestaria n.º 350 433 48930.

Que ambas partes se reconocen con la capacidad y competencias suficientes para suscribir el presente Convenio y, de mutuo acuerdo, consideran conveniente la firma del mismo, formalizando el presente con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio regular la subvención nominativa a la Agrupación Onubense de Jóvenes Empresarios (AJE Huelva) para la ejecución del Proyecto "HUELVA SUMMIT. BUSINESS EDITION. I FORO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE HUELVA" que se anexa al presente convenio, que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. Instrumentación del convenio, aportaciones y compatibilidad con otras ayudas.

El Ayuntamiento de Huelva aportará 15.000,00 € de la aplicación presupuestaria n.º 350 433 48930 del presupuesto 2023 de la Concejalía de Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos a la Agrupación Onubense de Jóvenes Empresarios (AJE Huelva) para el Proyecto "HUELVA SUMMIT. BUSINESS EDITION. I FORO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE HUELVA" incluido en Anexo I a este Convenio, a través del procedimiento de concesión directa nominativa según se prevé en el art. 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones y en el art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma.

Dada la naturaleza de la actividad, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva abonará en la cuenta corriente de la Entidad Beneficiaria la cantidad expresada en el párrafo anterior en un pago único anticipado tras la firma del presente convenio.

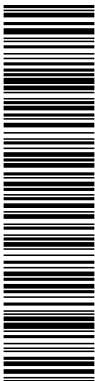
TERCERA.- Obligaciones de las partes.

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva se compromete a:

- Subvencionar a la Agrupación Onubense de Jóvenes Empresarios (AJE Huelva) por importe de QUINCE MIL VEINTE EUROS (15.000,00 €) para financiar las actividades del programa conveniado. La subvención se concederá mediante pago anticipado.
- Una cogestión responsable y diligente que facilite la ejecución del proyecto incluyendo el seguimiento y la supervisión en terreno si fuera necesario, y a agilizar cuantos trámites dependan de esta institución que coadyuven al buen fin del proyecto.

La Agrupación Onubense de Jóvenes Empresarios (AJE Huelva) se compromete a:

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto.-10.4.-CONVENIO AGRUPACIÓN ONUBENSE JOVENES EMPRESARIOS.-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5804A-5IYQ1-K5G9Y Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2023 a las 12:33:44 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 14/11/2023 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3069827-5804A-5IYQ1-K5G9Y-18C91FE0E24A82C5B5D4C8434CEDE5796252AECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el Ayuntamiento de Huelva el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la estipulación cuarta.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a los órganos concedentes la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Insertar en todo tipo de publicidad, actuaciones o inversiones del proyecto el logotipo de los financiadores conforme a lo establecido en la estipulación sexta.
- Comunicar al Ayuntamiento de Huelva, cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto, que suponga una modificación del mismo. Cualquier cambio en el desarrollo del proyecto objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de ambas entidades.

Con la firma de este convenio, la Agrupación Onubense de Jóvenes Empresarios (AJE Huelva) acepta expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiera a tenor de las previsiones contenidas en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo se compromete al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA.- Duración del convenio.

El periodo de ejecución de proyecto financiado será anterior al 31 de diciembre de 2023. La entidad beneficiaria tiene la obligación de comunicar la fecha de inicio de ejecución del proyecto al Área de Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con objeto de posibilitar su correcto seguimiento.

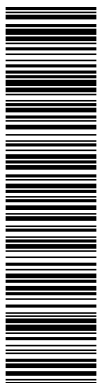
QUINTA.- Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se hará mediante una Memoria Justificativa, que deberá ser presentada en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

Dicha Memoria Justificativa contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Memoria de actuación fechada y firmada por la persona responsable de la entidad beneficiaria, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:
 - Título del programa y/o proyecto.
 - Plazo de ejecución.
 - Fecha de inicio y finalización.
 - Grado de cumplimiento de los objetivos y de los resultados previstos, sobre los finalmente alcanzados.
 - Declaración responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad pretendida por el proyecto.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto.-10.4.-CONVENIO AGRUPACIÓN ONUBENSE JÓVENES EMPRESARIOS.-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5804A-5IYQ1-K5G9Y Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2023 a las 12:33:44 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 14/11/2023 14:26



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

- Evaluación del grado de efectividad de las actividades previstas sobre las ejecutadas.
- Cronograma de la ejecución de las actividades.
- Valoración general del programa y/o proyecto.
- Medios de difusión utilizados (documentación acreditativa de los soportes gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por parte del Ayuntamiento de Huelva).

b) Memoria económica fechada y firmada por la persona responsable de la entidad beneficiaria, y que, al menos contemple:

- Declaración responsable de la aplicación de los fondos a la ejecución del proyecto.
- Una relación clasificada de todos los gastos e inversiones del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y concepto.
- Para los gastos subvencionados por el Ayuntamiento de Huelva, copias de las facturas y documentos de pago como forma de acreditar su financiación con la subvención concedida. Cuando una factura englobe varios conceptos o esté emitida por un concepto genérico se deberá detallar en la misma cada uno de los bienes y servicios prestados con su importe correspondiente. Todos los precios deberán ser ajustados al valor de mercado de los bienes o servicios pagados.
- Para la justificación de los costes de personal, deberá aportarse: contrato de trabajo, nóminas y cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

SEXTA.- DE LA DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

En todas y cada una de las actividades que la Agrupación Onubense de Jóvenes Empresarios (AJE Huelva) pueda hacer relacionadas con el presente convenio debe insertar el logotipo del Ayuntamiento de Huelva y hacer constar que es un proyecto en colaboración con la entidad, así como la mención a dichas subvenciones en cuantos actos o publicidad se haga del proyecto por cualquier medio.

Específicamente, en la zona de ejecución del proyecto aparecerá un cartel, placa o cualquier otro elemento divulgativo en el que conste el logotipo y la colaboración del Ayuntamiento de Huelva.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

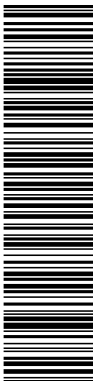
Se acuerda constituir una Comisión de seguimiento del presente Convenio que estará formada por la persona nombrada por cada una de las partes para este cometido.

La Comisión tendrá como función dar seguimiento a las cláusulas del convenio, estudiar las modificaciones propuestas por el equipo de cogestión del proyecto y resolver cuantas incidencias se presenten, por sí misma o elevándolas al órgano competente.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario en función de los asuntos a tratar, previa solicitud de una de las partes.

El proyecto tiene carácter orientativo, pudiendo tener flexibilidad para ser modificado con la conformidad de la Comisión de seguimiento cuando suponga una modificación sustancial del presente Convenio, sin que ello implique incremento de la subvención total indicada en la estipulación segunda.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO - Pto.-10.4.-CONVENIO AGRUPACIÓN ONUBENSE JÓVENES EMPRESARIOS.-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5804A-5IYQ1-K5G9Y Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2023 a las 12:33:44 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 14/11/2023 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3069827-5804A-5IYQ1-K5G9Y-18C91FE0E24A82C5B5DAC843ACEDE578E252AECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

OCTAVA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD, NO REVELACIÓN DE INFORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma. Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

Igualmente se comprometen a tratar de manera confidencial los datos personales de los miembros de cada parte que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos, exclusivamente con las anteriores finalidades.

A los efectos del presente convenio, las partes dejan expresamente designados como domicilios de notificaciones el de sus respectivos domicilios sociales indicados al principio del convenio. En todo caso, las notificaciones deberán realizarse por escrito, pudiendo verificarse por correo ordinario, telefax o servicio de mensajería. En caso de que la notificación se entregue en mano, el destinatario deberá acusar recibo del mismo con confirmación de la fecha en que lo ha recibido, en cuyo caso, la notificación se considerará debidamente hecha en esa fecha.

NOVENA.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES

El incumplimiento de alguna de las estipulaciones previstas en el presente convenio de colaboración, conllevará la obligación, para el beneficiario de la subvención, de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como el pago de intereses de demora que se devenguen desde el día en que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro.

Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

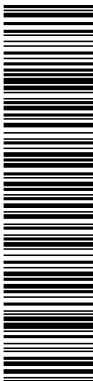
DÉCIMA.- MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN, EFECTOS Y RESOLUCIÓN DE LOS CONVENIOS

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes. El Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto.-10.4.-CONVENIO AGRUPACIÓN ONUBENSE JOVENES EMPRESARIOS.-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5804A-5IYQ1-K5G9Y Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2023 a las 12:33:44 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 14/11/2023 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3069827-5804A-5IYQ1-K5G9Y-18C91FE0E24A82C5B5D8AC843ACEDE5786252AECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.
- e) El incumplimiento y la resolución de los convenios darán lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

UNDÉCIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO

El presente convenio se rige por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa de carácter básico recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando resulten plenamente vigentes.

La subvención a conceder se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Huelva.

DUODÉCIMA.- DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a intentar resolver amigablemente en el seno de la Comisión de Seguimiento del presente Convenio cualquier diferencia que sobre la interpretación del mismo pueda surgir. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo que por ley correspondan.

En cualquier caso, las partes se someten al fuero territorial de los Juzgados y Tribunales de Huelva.

Habiendo leído las partes el presente por sí mismas y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno de la Concejal Delegada Doña Elena Pacheco García, por delegación de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, según Decreto de 19 de junio de 2023.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).